

# Nuevo plan de prestaciones: Cobertura intermitente

Usted puede seguir teniendo derecho a las prestaciones de forma intermitente a lo largo del año aunque no trabaje regularmente un mínimo de 87 horas al mes. Para ello, debe ir acumulando horas en su **FONDO DE RESERVA DE PRESTACIONES** cada mes hasta completar las 87 horas necesarias para tener derecho a las prestaciones.

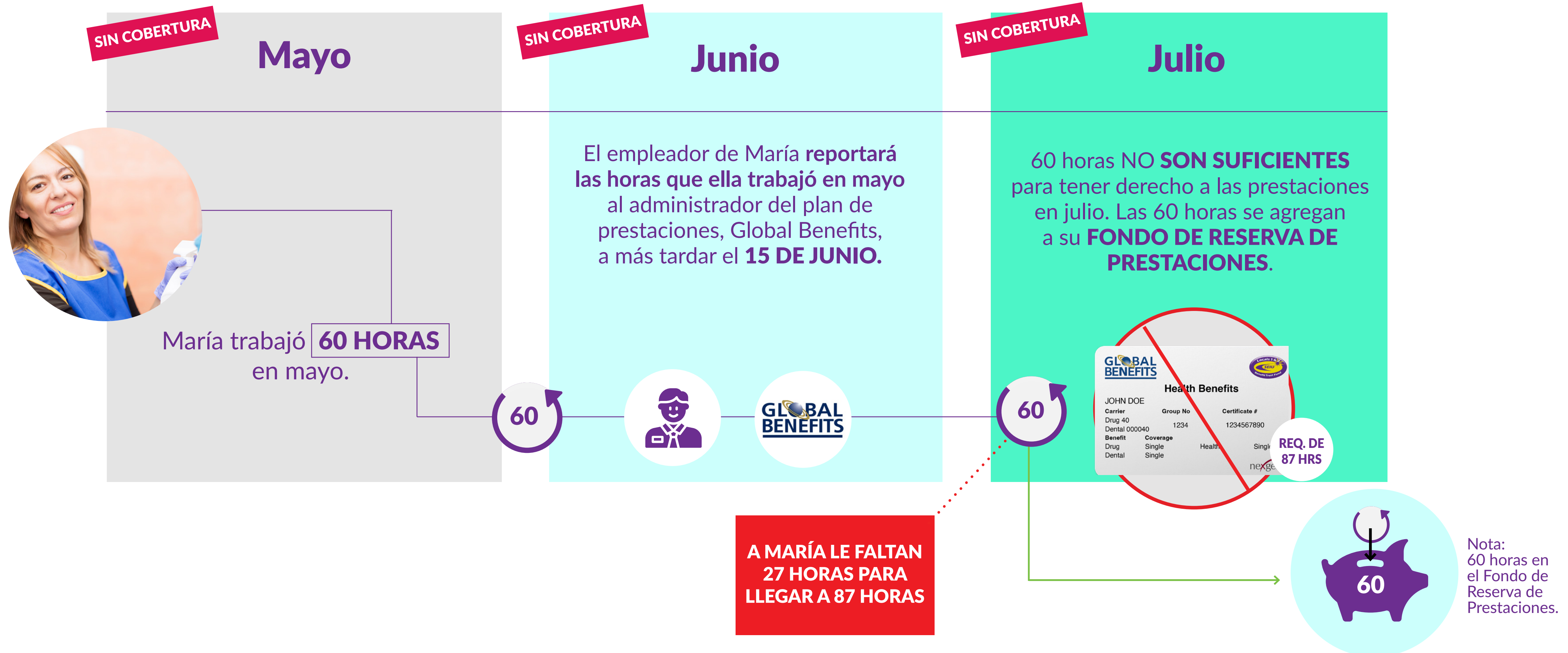
Analicemos la situación de María. Trabaja a tiempo parcial y solo acumula un promedio de 59.5 horas al mes. Para simplificar, supongamos también que María *opta por no usar la opción de pagar la prima directamente (Direct Pay Premium)*.

Tenga en cuenta que este método para tener derecho a las prestaciones también es aplicable cuando ha usado la opción de pagar directamente la prima durante un máximo de seis meses consecutivos.

# Si trabaja **60 horas** para obtener prestaciones

María acaba de cumplir los requisitos del nuevo plan de prestaciones de su Convenio Colectivo.  
Trabajó 60 horas en mayo de 2025.

Estas horas se toman en cuenta para que cumpla los requisitos, pero no serán suficientes para que tenga cobertura en julio.



# Si trabaja **59 horas** para obtener prestaciones

En junio de 2025, María trabajó 59 horas.

La suma de las horas trabajadas en mayo y junio es suficiente para que María tenga derecho a prestaciones en agosto.



# Si trabaja **58 horas** para obtener prestaciones

En julio de 2025, María trabajó 58 horas.  
Aunque 58 horas no son suficientes para que María tenga derecho a las prestaciones en septiembre, tiene suficientes horas en su Fondo de Reserva de Prestaciones para compensar lo que le falta.



# Si trabaja **61 horas** para obtener prestaciones

En agosto de 2025, María trabajó 61 horas y le faltan para tener derecho a sus prestaciones médicas en octubre.  
La suma de sus horas de agosto más las del Fondo de Reserva de Prestaciones sigue siendo insuficiente para tener cobertura.  
María sigue trabajando y acumulando horas en su Fondo de Reserva de Prestaciones para los próximos meses.



# Cobertura intermitente

Tal como se ve en este ejemplo, aun trabajando un poco menos de 60 horas al mes, puede tener derecho a prestaciones de forma intermitente. De hecho, si trabaja un promedio de 59.5 horas al mes durante el primer año de este plan, seguirá teniendo derecho a prestaciones durante seis meses al año.

En el caso de María, las 61 horas que trabajó en agosto, más las 3 horas que tenía en el Fondo de Reserva de Prestaciones no fueron suficientes para tener cobertura en octubre. Sin embargo, si trabaja al menos 23 horas en septiembre, llegará a las 87 horas necesarias para restablecer su derecho y obtener prestaciones en noviembre.

Así es como puede obtener las prestaciones de forma intermitente durante el año. El número de horas que trabaje y su posibilidad o disposición para usar la opción de pagar la prima directamente (*Direct Pay Premium*) determinarán el número de meses en los que podrá recibir prestaciones.

Para saber cómo funciona la opción de pagar la prima directamente, consulte la sección [Conceptos básicos del nuevo plan de prestaciones - Serie 1 de ilustración](#) o visite [www.justiceforjanitors.ca/new-benefit-plan](http://www.justiceforjanitors.ca/new-benefit-plan). Si quiere saber si cumple los requisitos necesarios, contacte a Global Benefits.